

Caso N° 7-17-IS

Jueza sustanciadora: Carmen Corral Ponce.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - Quito, D.M., 01 de diciembre de 2021. **VISTOS:** En mi calidad de jueza constitucional sustanciadora de la presente causa, en lo principal, **dispongo: PRIMERO.** - Agréguese al expediente constitucional el oficio N° 1785-2021-TGLP de 12 de noviembre de 2021, suscrito por los señores jueces del Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Loja, el mismo que contiene el informe requerido por este despacho mediante auto de 28 de octubre de 2021. **SEGUNDO.** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 97.4 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, se solicita lo siguiente: **2.1.** Que los jueces del Tribunal de Garantías Penales con sede en cantón Loja, **en el término improrrogable de 3 días**, remitan a esta Corte una ampliación de su informe de fecha 12 de noviembre de 2021, en cual se deberá hacer mención expresa al cumplimiento de lo ordenado en el numeral cuatro -de la parte resolutive- de la sentencia de 30 de junio de 2016 (emitida dentro de la garantía jurisdiccional N° 11904-2016-00014). Para el efecto, notifíquese al secretario del referido tribunal a través de la ventanilla virtual: <https://appsj.funcionjudicial.gob.ec/ventanillaVirtual/index.xhtml>. **2.2.** Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loja, **en el término improrrogable de 3 días**, remita a este Organismo un informe debidamente motivado respecto de las alegaciones vertidas en la demanda de acción de incumplimiento **No. 7-17-IS**; concretamente, sobre el cumplimiento o imposibilidad de consignar al señor Manuel Benigno Delgado Delgado, la información requerida en el proceso de origen; esto es: **2.2.1** Proyecto o planificación de la obra a realizarse en el barrio “La Recta”. **2.2.2.** Presupuesto de la obra aprobado por el Cabildo. **2.2.3.** Trámite de declaración pública y expropiación que se ha realizado para proceder con la obra indicada. **2.2.4.** Plano aprobado por esta institución sobre el particular con el detalle de inmuebles que serían afectados. **TERCERO.-** De conformidad con el artículo 2 de la Resolución No. 0007-CCE-PLE-2020, que prioriza la notificación por medios digitales, notifíquese a las partes procesales y terceros interesados de la siguiente forma: **i)** al señor Manuel Benigno Delgado Delgado, se le notificará exclusivamente en los correos electrónicos: manuelbenigno57@hotmail.com, faustomorenos@yahoo.es y cabal6667@hotmail.com; **ii)** al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, se le notificará exclusivamente en los correos electrónicos: diegogustavo12345678@hotmail.com, wcordova@loja.gob.ec, varboleda@loja.gob.ec y inarvaez@loja.gob.ec; y, **iii)** a la Procuraduría General del Estado, se le notificará exclusivamente en los correos electrónicos notificacionesDR1@pge.gob.ec, jjaramillovi@gmail.com, jojaramillo@pge.gob.ec, secretaria_general@pge.gob.ec, rmogrovejo@pge.goc.ec y notificaciones_loja@pge.gob.ec. **CUARTO.-** En el marco de lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución N° 007-CCE-PLE-2020, se solicita a las partes procesales que utilicen el módulo de “SERVICIOS EN LÍNEA” en la página web institucional <https://www.corteconstitucional.gob.ec/> para el ingreso de escritos y demandas, la



herramienta tecnológica SACC (Sistema Automatizado de la Corte Constitucional) será la única vía digital para la recepción de demandas y escritos; en tal razón, no se recibirá documentación a través de correos electrónicos institucionales. Igualmente, se receptorán escritos o demandas presencialmente en la oficina de Atención Ciudadana de la Corte Constitucional, ubicada en el Edificio Matriz en las calles José Tamayo E10 25 y Lizardo García, y en la Oficina Regional de la Corte Constitucional de la ciudad de Guayaquil, ubicada en la Calle Pichincha y Avenida 9 de Octubre, Edificio Banco Pichincha, de lunes a viernes desde las 08h00 hasta las 16h30. **QUINTO.-** Continúe actuando la abogada Alegría Pérez de Anda, en calidad de actuario en la tramitación de la presente causa **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Dra. Carmen Corral Ponce
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - Quito, D. M., 01 de diciembre de 2021.-

Ab. Alegría Pérez de Anda
ACTUARIA